



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : CARLOS FERNANDO ORTEGÓN REY
RADICACIÓN : 2018-00181

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de marzo de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

El artículo 581 del Código General del Proceso:

“...Cuando se concedan licencias o autorizaciones, en la sentencia se fijará el término dentro del cual deban utilizarse, que no podrá exceder de seis meses, y una vez vencido se entenderán extinguidas....”

Mediante sentencia del 25 de septiembre de 2018 se resolvió, entre otras, conceder licencia judicial al señor CARLOS FERNANDO RTEGÓN REY para que constituya parque industrial representado en bodegas dentro del predio distinguido con matrícula inmobiliaria número 230-216589.

El término de los seis meses establecido en la normativa se encuentra vencido, razón por la cual se declarará extinguida la licencia judicial concedida y en consecuencia se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se **dispone**:

PRIMERO. DECLARAR extinguida la licencia judicial concedida en sentencia proferida el 25 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>32</u> del <u>22</u> de <u>ABRIL</u> de <u>2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria